

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento de los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal de la tasa por el servicio de recogida de basura, en la Urbanización Calalberche, del primer semestre de 2009.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2009, ambos inclusive. (resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria, por transferencia a la cuenta 2105-0073-59-0100000028 de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, o en las oficinas municipales en la Urbanización Calalberche, los sábados, en horario de 10,00 a 13,30.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Alberto Emmanuel Fernández González.

N.º I.-7583